

Resolución Rectoral de 10 de abril de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban la listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria, de tramitación anticipada, correspondiente al año 2023, para cubrir los proyectos desiertos a la adjudicación de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 en las bases de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, convocada por Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y la de excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión.

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid que será publicada en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/ct21-24>).

Tercero.- Los aspirantes excluidos expresamente y que figuren en el listado correspondiente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, disponen de un plazo de **5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución**, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

Cuarto.- Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso de selección. No se podrán reformular solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes.

Quinto.- La subsanación se formalizará obligatoriamente a través de medios electrónicos, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Administración de Personal Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La tramitación se finalizará en la propia plataforma, que validará la subsanación a través de la opción "Continuar a registro" y según lo indicado en el artículo 10.3. de esta convocatoria. La aplicación telemática estará abierta del **11 al 17 de abril de 2024**. No se admitirán subsanaciones fuera de la plataforma.

Sexto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto Tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.



Séptimo.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/ct21-24>)

Octavo.- La publicación, tanto de la relación provisional de admitidos y la de excluidos en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada según el artículo 45 de la Ley 39/2015.

En Madrid, a 10 de abril de 2024; - El Rector,-P.D. (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023) La Vicerrectora de Investigación y Transferencia; Lucía de Juan Ferré